



161

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 686 DE FECHA 27/08/2019, QUE DISPONE ASIGNACION DE VIVIENDA A **DOÑA NICOLE SEPULVEDA VALENZUELA, VICKY SILVA ARENA Y NICOLE MOSCOSO CAÑÓN**, TODAS DE LA COMUNA DE **RENGO**, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 17.635 (V. y U.) DE 1972.

RESOLUCION EXENTA N°

1036

FECHA: 10 DIC 2019

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880, de 29 de mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial su artículo 62.
5. Ley N° 17.635, que Establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos de la corporación de la vivienda, corporación de servicios habitacionales, corporación de mejoramiento urbano y corporación de obras urbanas.
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
8. Decreto Exento TRA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
9. Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
10. Resolución Exenta N° 14.464, de fecha 21 de diciembre 2017 del MINVU, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
11. Ordinario N° **3855** de fecha 25 de Julio del 2017, emitido por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual informa vivienda recuperada a través de juicio ejecutivo.
12. Resolución Exenta N° **686** de fecha 27/08/2019, dispone asignación de vivienda a doña Nicole Sepulveda Valenzuela, Vicky Silva Arena y Nicole Moscoso Cañón, todas de la comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme a lo establecido en la ley n° 17.635 (v. y u.) de 1972.
13. Ordinario N° **4952** de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita rectificar resolución Exenta N° 686 de fecha 27/08/2019.

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° **686** de fecha 27/08/2019, se dispuso asignación de vivienda a doña Nicole Sepulveda Valenzuela, Vicky Silva Arena y Nicole Moscoso Cañón, todas de la comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme a lo establecido en la ley n° 17.635 (v. y u.) de 1972.
- b. Que, mediante Ordinario N° **4952** de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se solicita rectificar resolución Exenta N° 686 de fecha 27/08/2019, debido a que la asignación de vivienda a doña Vicky Silva Arena no logro concretarse debido a trámite judicial iniciado por el antiguo propietario.
- c. Que, por medio del Oficio citado en el Visto 13), SERVIU de la Región de O'Higgins informa a esta SEREMI MINVU sobre la recuperación de la vivienda, de **Avenida Presidente Jose Manuel Balmaceda N° 1366, Villa Francisco III, emplazada en la comuna de Rengo**, como consecuencia de juicio ejecutivo en torno a la Ley N° 17.635, que Establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos de la corporación de la vivienda, corporación de servicios habitacionales, corporación de mejoramiento urbano y corporación de obras urbanas.
- d. Que, a su vez, por medio del instrumento citado en el Visto N° 15) de la presente, SERVIU de la Región de O'Higgins propone a esta SEREMI MINVU la adjudicación de dicha vivienda a Doña **Vicky Emilia Silva Arenas** como consecuencia de la urgencia habitacional que la aqueja.
- e. Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- f. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario modificar la referida Resolución por el presente acto administrativo.
- g. Que, el Decreto Exento TRA 272/44/2018, citado en el visto N° 8), de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- h. Que, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas, precedentemente, una atención especial, dado que presentan una situación de urgencia habitacional, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N°686 de fecha 27/08/2019, en el siguiente sentido:
 - a) En su resuelvo N° 4, debiendo decir lo siguiente:

"4. ASÍGNASE, a **Vicky Emilia Silva Arena**, la vivienda de **Avenida Presidente Jose Manuel Balmaceda N° 1366, Villa Francisco III, emplazada en la comuna de Rengo**, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 17.635."
2. **DEJESE PRESENTE QUE** corresponderá a SERVIU Región de O'Higgins, la escrituración del título de enajenación o de entrega a título de mera tenencia de las viviendas individualizada precedentemente, previa evaluación del Director SERVIU.
3. **SÍRVASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO OFICIO CONDUCTOR**, para que SERVIU Región de O'Higgins, proceda a la escrituración del título de enajenación o de entrega a título de mera tenencia de la vivienda individualizada precedentemente, previa evaluación del Director SERVIU.
4. **PUBLIQUESE**, el presente acto administrativo en un diario de circulación regional para efectos de publicidad.

5. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 686 de fecha 27/08/2019, mantiene su plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.



HUGO PATRICIO OLATE CORREA

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**



VºBº Sección Jurídica

CPG/CFC/cfo

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Social SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Jurídico, SERVIU O'Higgins
- Sección Coordinación Provincial y Comunal SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.
- 09.12.2019